



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00335	00
DEMANDANTE	MERLY JULIET LOPEZS TABAREZ						
DEMANDADOS	TIERRA LIGHT SYSTEMS S.A.S. ALEXANDER RIVES CLAMERS PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, de conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado del parte demandante desiste del presente proceso, el Despacho atiende su pedimento y en consecuencia se tiene por desistida la demanda, poniéndole de presente al solicitante el contenido del inciso segundo del artículo 314 del C.G.P., el cual indica que:

“El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.”

Ante el anterior desistimiento el Despacho se abstendrá de imponer costas.

En consecuencia, se termina el proceso por desistimiento y se ordena el archivo del mismo previa desanotacion de su registro.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581d7d75a3ced1f8b3a1ed98bcb744b4bcd95679f1d6afba4f2837e336cba35a

Documento generado en 09/07/2021 05:51:04 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**